



Expte. CONP/2019/156

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de Prestación del servicio de terapia asistida con caballos dirigido a pacientes con trastorno mental grave de los dispositivos de estructuras intermedias de la red de salud mental que incluye los traslados..

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del Coordinador de la Unidad de Coordinación del Programa Marco de Salud Mental se propone la contratación de Prestación del servicio de terapia asistida con caballos dirigido a pacientes con trastorno mental grave de los dispositivos de estructuras intermedias de la red de salud mental que incluye los traslados del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA).

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la prestación del servicio de terapia asistida con caballos, dirigido a pacientes con trastorno mental grave de los dispositivos de estructuras intermedias de la red de salud mental que incluye los traslados.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a nueve mil novecientos treinta y tres (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

Estado	Original	Página	Página 1 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		12433310650165462154		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://sede.asturias.es/		
				



Ejercicio	Importe (sin IVA)	IVA (10%)	Importe (con IVA)
2019 (4 meses)	3.010€	301€	3.311€
2020 (8 meses)	6.020€	602€	6.622€

Precio unitario (sin IVA)	Importe IVA unidad (10%)	Precio unitario (con IVA)	Nº estimado terapias	Precio total (sin IVA)	Importe IVA precio total (10%)	Precio total (con IVA)
35€	3,5€	38,5€	258	9.030€	903€	9.933€

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701/412B/227.016 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2019 y 2020 donde existe crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el punto primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico-Financiero y de Infraestructuras.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310650165462154		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://sede.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site



expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

QUINTO.- El presente contrato tiene la consideración de un contrato de Servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEXTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento Abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

SÉPTIMO.- El artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, establece que son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

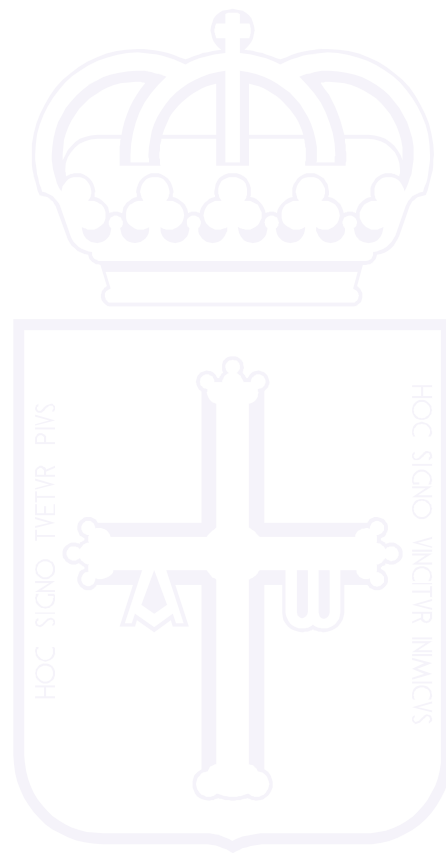
En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICA.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación de la prestación del servicio de terapia asistida con caballos, por procedimiento abierto, tramitación Ordinaria, conforme a varios criterios de adjudicación.

P.S. (10 de julio 2019).

Estado	Original	Página	Página 3 de 4	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		12433310650165462154		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://sede.asturias.es/		
				



Estado	Original	Página	Página 4 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		12433310650165462154		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://sede.asturias.es/		
				